

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	HOSPITAL SAN JOSE ESE. DE ORTEGA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -092-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	GLORIA MERCEDES MONROY CARRILLO identificado con CC. No. 38.235.874 Y OTROS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA SA. A través de su apoderado.
TIPO DE AUTO	AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO No. 023
FECHA DEL AUTO	30 DE AGOSTO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 1 de Septiembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 1 de Septiembre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO No. 023

En la ciudad de Ibagué, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-092-2019**, cuya entidad afectada es la **ESE SAN JOSE ORTEGA -TOLIMA**.

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y DEL TERCERO COVILMENTE RESPONSABLE

2.1. Identificación de la Entidad Estatal Afectada

Entidad	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA TOLIMA		
Nit:	890.700.967-1		
Dirección	Calle 6 # 3-25 Ortega - Tolima		
Correo electrónico	Correo institucional:	contactenos@hospitalsanjoseortega.gov	
	correo de notificaciones judiciales:	contactenos@hospitalsanjoseortega.gov.co	
Teléfono	3112230151		
Representante legal:	RAUL GERMAN RIOS GARCIA		
Cargo:	Gerente		

2.2 Identificación de los presuntos responsables

Nombre:	GLORIA MERCEDES MONROY CARRILLO
Cedula de ciudadanía:	38.235.874
Cargo:	Gerente Hospital San José de Ortega — Tolima (de 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016)
Dirección	Calle 10 No. 5-87 Barrio Centro de Ortega Tolima o Casa 2 Manzana 2 B/Varsovia 1 en Ibagué
Nombre:	MARCO FERNANDO VARON REYES
Cedula de ciudadanía:	93.390.001
Cargo:	Gerente Hospital San José de Ortega — Tolima (de 01 al 21 de abril de 2016)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL TOLIMA <small>de servicios públicos</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION:
06-03-2023

Dirección	Manzana B casa 26 Urbanización Entre Ríos Ibagué
Teléfono	3112545934
Correo Electrónico	mfvaron@gmail.com -
Nombre:	YAMILE MARITZA PEREZ SUAREZ
Cedula de ciudadanía:	52.822.355 de Bogotá
Cargo:	Gerente Hospital San José de Ortega — Tolima (del 22 de abril de 2016 al 17 de febrero de 2017)
Dirección	Carrera 12 No. 69-158 Balcones del Bosque Torres VI Apto 204 Ibagué Tolima
Teléfono	3002096498
E mail	Yamileperez10@hotmail.com
Nombre:	ADRIANA MARIA PALACIO ALVAREZ
Cedula de ciudadanía:	30.344.788 de la Dorada
Cargo:	Contadora del Hospital San José de Ortega — Tolima (contrato de prestación de servicios No. 002 del 05 de enero de 2016)
Dirección	Carrera 2Sur No. 22-89 Parque Central Torre 9 Apto 102 Ibagué- Tolima
Teléfono	3202252122
Correo Electrónico	palacioalvarez@yahoo.com
Nombre:	LUIS EDUARDO GONGORA CADENA
Cedula de ciudadanía:	14.225.079 de Ibagué
Cargo:	Contador del Hospital San José de Ortega - Tolima (contrato de prestación de servicios No.039 del 01 de abril de 2016)
Dirección	Carrera 6 No. 21-45 Apto 405 Barrio El Carmen Ibagué - Tolima
Teléfono	3142957901

2.3 Identificación del Tercero Civilmente Responsable

Aseguradora	LA PREVISORA S.A
Nit	860002400-2
No. Póliza	3000107
Clase de póliza	MANEJO
Vigencia	30 DE ENERO DE 2015-30 DE ENERO DE 2016
Fecha de expedición	06 DE FEBRERO DE 2015
Aseguradora	LA PREVISORA S.A
Nit	860002400-2
No. Póliza	3000210
Clase de póliza	MANEJO
Vigencia	06 DE ABRIL DE 2016-06 DE ABRIL DE 2017
Fecha de expedición	07 DE ABRIL DE 2016
Valor asegurado	\$10.000.000,00

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente investigación el Hallazgo fiscal No.068 del 09 de octubre de 2019, remitido a este despacho por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el cual describe la siguiente irregularidad:

" A partir de los hechos denunciados y verificados por la Contraloría Departamental del Tolima, se puede determinar; que el hospital San José de Ortega, realizó el pago a la DIAN en el mes de enero de 2019, liquidando la sanción por la no presentación de la información exógena 2015, cuyo plazo vigencia el 22 de abril de 2016, conforme quedo estipulado en el oficio proferido por la DIAN No. 1.09.201.230-3079 del 20 — CU —No. 010629 de diciembre 20 de 2018, actividad que debía ser realizada por el contador del hospital en cumplimiento de las obligaciones asignadas a dicho profesional, incurriendo en un presunto daño al patrimonio de la entidad por valor de \$3.333.000, encontrando que el Centro Hospitalario, realiza una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, al no haber presentado dentro de los términos establecidos por la DIAN, la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2015; la cual se debió haberse presentado en la vigencia 2016 (22 de abril de 2016).

Lo anterior debido a las deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento a los términos de presentación de obligaciones tributarias".

4. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que señores 1) **YAMILE MARITZA PEREZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.822.355 de Bogotá, quien se desempeñó como Gerente y ordenadora del gasto de la ESE Hospital San José E.S.E. de Ortega –Tolima durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2016 y el 17 de febrero de 2017. Dirección: Carrera 12 No. 69-158 Balcones del Bosque Torres VI Apto 204 de Ibagué Tolima. Teléfono: 3002096498. Correo electrónico: yamileperez10@hotmail.com y el señor 2) **LUIS EDUARDO GONGORA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.079 de Ibagué, quien presto sus servicios al Hospital San José E.S.E. de Ortega-a — Tolima, quien de desempeño como contador durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016). Dirección: Carrera 6 No. 21-45 Apto 405 Barrio El Carmen Ibagué – Tolima. Teléfono: 3142957901. Correo electrónico. Sin registro, no se han hecho presente ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado que se debe proseguir con las etapas del proceso y que etapa subsiguiente es la imputación, y conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario la designación de apoderado de oficio para los presuntos responsables.

Artículo 42.

Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado

Página 3 | 5

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

Para tal efecto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima o a la Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los siguientes sujetos procesales:

1) YAMILE MARITZA PEREZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.822.355 de Bogotá, quien se desempeñó como Gerente y ordenadora del gasto de la ESE Hospital San José E.S.E. de Ortega –Tolima durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2016 y el 17 de febrero de 2017. Dirección: Carrera 12 No. 69-158 Balcones del Bosque Torres VI Apto 204 de Ibagué Tolima. Teléfono: 3002096498. Correo electrónico: yamileperez10@hotmail.com

2) LUIS EDUARDO GONGORA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.079 de Ibagué, quien presto sus servicios al Hospital San José E.S.E. de Ortega-a — Tolima, quien de desempeño como contador durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016). Dirección: Carrera 6 No. 21-45 Apto 405 Barrio El Carmen Ibagué – Tolima. Teléfono: 3142957901. Correo electrónico. Sin registro.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR defensor de oficio a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-0-092-2019 adelantado ante la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA TOLIMA**.

1) YAMILE MARITZA PEREZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.822.355 de Bogotá, quien se desempeñó como Gerente y ordenadora del gasto de la ESE Hospital San José E.S.E. de Ortega –Tolima durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2016 y el 17 de febrero de 2017. Dirección: Carrera 12 No. 69-158 Balcones del Bosque Torres VI Apto 204 de Ibagué Tolima. Teléfono: 3002096498. Correo electrónico: yamileperez10@hotmail.com

2) LUIS EDUARDO GONGORA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.225.079 de Ibagué, quien presto sus servicios al Hospital San José E.S.E. de Ortega-a — Tolima, quien de desempeño como contador durante el periodo comprendido entre el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>en el servicio al ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

01 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016). Dirección: Carrera 6 No. 21-45 Apto 405 Barrio El Carmen Ibagué – Tolima. Teléfono: 3142957901. Correo electrónico. Sin registro.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

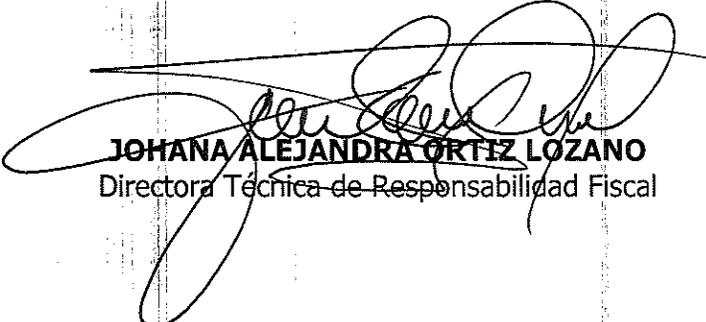
ARTÍCULO TERCERO: DAR posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

ARTICULO CUARTO: ENTREGAR copia digital del expediente del proceso No. 112-092-2019 adelantado ante la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA TOLIMA**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


FLOR ALBA TIPAS ALPALA
 Profesional universitario